



GESTION DE CONTRATACIÓN

Código: CON-P-02-F-17
Versión: 02

INFORME SUBSANABILIDAD REQUISITOS
HABILITANTES

Fecha: 01/06/2023

INFORME DE SUBSANABILIDAD DE REQUISITOS HABILITANTES

PROCESO No: SA23-1211

OBJETO CONTRACTUAL:

Teniendo en cuenta el cronograma del proceso de la referencia, modalidad CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA con fundamento en el literal D, del artículo 27 de la Resolución No. 423 de Septiembre 30 de 2020 -Manual de Contratación, se procedió a presentar informe de verificación de requisitos habilitantes, otorgando plazo hasta el día 06 de diciembre de 2023 hasta las 02:00 pm, con el objeto de que los oferentes subsanaran los mismos, toda vez que dichos documentos no confieren puntaje ni afectan los criterios de selección.

RESPUESTA A SUBSANACIÓN DE FICHA TECNICA

A través de correo electrónico del día 6 de Diciembre 2023 hora 12:11:05, el oferente PATIÑO Y CONTRERAS CIA SAS allega ficha técnica diferente a la presentada el día del cierre exponiendo lo siguiente:

Respetuosamente enviamos el complemento de la ficha técnica para EL PROCESO DE CONTRATACION SA23-1211 de IMSALUD para los Aires de 12.000BTU Convencional y 36.000 BTU Convencionales De antemano agradezco la atención a la presente.

En este orden la entidad se permite dar respuesta en los siguientes términos:

En primera instancia, se le informa al oferente que de confinidad con el anuncio público, visto a folio 3, se cita lo siguiente:

RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

Los **PROponentes** al elaborar su **PROPUESTA**, deben incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del Contrato, así mismo deben tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios y estimativos técnicos, bajo su cuenta y riesgo. De manera especial y respecto de los aspectos técnicos, deben tener en cuenta la obligatoriedad de cumplir con los estándares mínimos establecidos en este anuncio público o término de condiciones.

Por tanto, es entendido que el análisis de la información ofrecida y obtenida de conformidad con lo establecido en este numeral y de cualquier otra información que los **PROponentes** estimen necesaria para la elaboración y presentación de sus **PROPUESTAS** es responsabilidad de ellos. La presentación de la **PROPUESTA** implica que el proponente ha realizado el estudio y análisis de dicha información, que recibió las aclaraciones necesarias por parte de **IMSALUD** sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, que ha aceptado que éste anuncio público de condiciones es completo, compatible y adecuado; que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de la propuesta necesarios para el debido cumplimiento del objeto. En razón de ello, se entiende para todos los efectos que el proponente conoce y acepta los términos y condiciones planteados por la **E.S.E IMSALUD**.

Todas las interpretaciones equivocadas, que con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis, etc., obtehg a el PROPONENTE respecto de las condiciones de esta convocatoria, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extendida a IMSALUD.

Partiendo de esto, los oferentes al presentar sus ofertas aceptan las condiciones del anuncio.

De acuerdo a lo anterior, en el capítulo 2 de las especificaciones técnicas se evidencia la siguiente condición:

FICHAS TÉCNICAS:

Se debe entregar las fichas técnicas donde se especifiquen todas las características solicitadas para ser evaluados, la no entrega de las fichas técnicas **no será subsanable por ser necesario para la comparación de ofertas y evaluación.**

NOTA: Todos los elementos solicitados, que requieran registro sanitario acorde a la normatividad vigente, deben incluirse en la propuesta técnica a presentar. Así mismo, registro de importación (Cuando aplique).

En consecuencia, los oferentes entienden que la omisión de la presentación de la ficha técnica es insubsanable, y la entidad al aceptar la subsanabilidad estaría en contravía de lo dispuesto en el anuncio y con ello trasgrediría la igualdad de oportunidades con las que cuentan los demás oferentes.

En tal sentido, la entidad NO acepta la ficha allegada y procederá a rechazar la oferta de conformidad con las causales de rechazo 26 y 30 vista a folio 5 la cual reza:

- 26) Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos y obligatorios establecidos por la entidad.
(...)
30) No presentar Fichas Técnicas de los bienes.

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

No:	PROPONENTE	EXPERIENCIA		CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZ.
		GENERAL	ESPECIFICA			
1	TODOLINEAS SAS	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	PATIÑO Y CONTRERAS CIA SAS	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	SANDRA MILENA REYES GAMBOA (INTEC PROYECTOS)	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

NOTA: Los oferentes TODOLINEAS SAS y PATIÑO Y CONTRERAS CIA SAS realizaron observaciones para subsanar la capacidad financiera y organizacional, para lo cual se corrió traslado nuevamente al área de contabilidad para su revisión, evaluándose nuevamente en su integridad el informe a todos los oferentes.

OBSERVACIONES:

PATIÑO Y CONTRERAS CIA SAS:

A pesar que el oferente subsanó los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, de acuerdo a lo expuesto inicialmente se rechazó la oferta, luego no continua en el proceso.

RESUMEN DEL INFORME – OFERENTES HABILITADOS PARA CONTINUAR EN EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE MENOR A MAYOR PRECIO

No:	PROPONENTE	ESTADO	VALOR DE LA PROPUESTA
1	TODOLINEAS SAS	Habilitado	\$ 441.611.985,71
2	SANDRA MILENA REYES GAMBOA (INTEC PROYECTOS)	habilitado	\$ 449.317.820,00
3	INSUCOMA OUTSORSING SAS	Habilitado	\$ 451.382.966,23

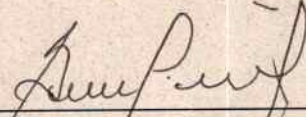
M. P. P. 2-12-2023 2:15pm Ofic. Presup.

Por lo anterior el comité recomienda adjudicar el contrato al oferente TODOLINEAS SAS dado que cumple los requisitos habilitantes y técnicos y de acuerdo al informe de habilitación es el de menor precio.

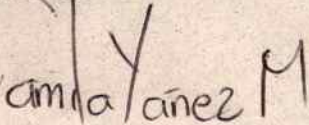
Se expide a los, 06 días del mes de diciembre de 2023.



DIASMIN PÉREZ FLÓREZ
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (C)



BEATRIZ ELENA MIRANDA PINEDO
SUBGERENTE ATENCIÓN EN SALUD (C)



CAMILA YÁÑEZ MONDRAGÓN
JEFE DE SERVICIOS GENERALES



MARTIN GIOVANNI RAMÍREZ JÁUREGUI
JEFE DE PRESUPUESTO

Revisó: Karen Nycky Correa, Asesor jurídico externo.
Proyecto: Julio Ernesto Hurtado Suárez, Abogado especializado GESCON

del 14/12/23
7-12-2023
Ofic. Presup